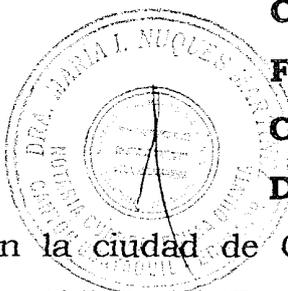




NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
FILTEK S.A.**.....

CUANTÍA: CAPITAL SUSCRITO USD \$300.00.....

DI: TRES COPIAS......

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el catorce de Febrero del año dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTORA MARIA ISABEL NUQUES MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen, por sus propios derechos los señores **JUAN JOSE CORREA ZENCK** de estado civil soltero, de ocupación Ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, Urbanización los Olivos dos, Calle Leónidas Plaza, Segundo Pasaje Cuarenta y siete NO; teléfono número ocho cinco dos cero tres seis; correo electrónico jcorrea@pumpteck.ec; y, **DIEGO CORREA ZENCK**, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; Urbanización los Olivos dos, Calle Leónidas Plaza, Segundo Pasaje Cuarenta y siete NO; teléfono número ocho cinco dos cero tres seis; correo electrónico dcorreo@pumpteck.ec. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar según derecho, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme presentado los originales de sus documentos de identificación, cuyas copias fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes, autorizándome además, de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana a consultar sus datos de identificación personal y generar los documentos que se deberán incorporar a este instrumento. Bien



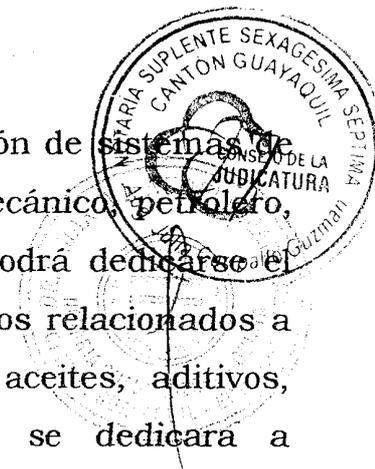
N° TRAMITE: 10813-004-17
DOCUMENTO: Escric.ª



instruidos, los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y
 resoluciones de esta escritura así como examinada que fuera en forma
 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta
 4 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
 5 seducción, y advertidos de la pena de perjurio, me presentan la
 6 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el
 7 registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una
 8 de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, al tenor de las
 9 cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
 10 **INTERVINIENTES.-** Concurren a la celebración de esta escritura y
 11 manifiestan expresamente su voluntad de constituir una compañía
 12 anónima: **a)** El señor **JUAN JOSE CORREA ZENCK**, por sus propios
 13 y personales derechos; y, **b)** El señor **DIEGO CORREA ZENCK**, por
 14 sus propios y personales derechos; hábiles en cuanto en derecho se
 15 requiere para contratar.- **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía que
 16 se constituye mediante esta escritura se regirá por las disposiciones
 17 de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Ecuatoriano que le
 18 fueren aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a
 19 continuación: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
 20 **DENOMINADA FILTEK S.A.; CAPÍTULO PRIMERO:**
 21 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN, DOMICILIO.-**
 22 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Constitúyase en la
 23 ciudad de Guayaquil, la Compañía que se denominará **FILTEK**
 24 **S.A.**, la misma que se regirá por las normas en cuestión.-
 25 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por
 26 objeto dedicarse a: **a)** A la compra, venta, distribución,
 27 comercialización e importación de filtros, aceites, lubricantes y
 28 combustibles para vehículos, camiones y equipos pesados; **b)** Al



NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.



1 diseño, planificación y asesoría para la instalación de sistemas de
2 filtración para el sector automotriz, químico, mecánico, petrolero,
3 industrial y del medio ambiente, c) También podrá dedicarse al
4 desarrollo e investigación de equipos y accesorios relacionados a
5 todos los sistemas de filtración de líquidos, aceites, aditivos,
6 combustibles, aceites solventes; d) También se dedicara a
7 fabricación de sistemas y partes relacionados al tratamiento y
8 purificación del agua. Además podrá asociarse con otras personas
9 naturales o jurídicas, inclusive formando consorcios de toda clase,
10 y formar, participar o administrar compañías que tengan relación
11 con el objeto de esta sociedad; y, en general, la compañía tendrá
12 plena capacidad amplia y suficiente para celebrar y enajenar
13 todo clase de actos y contratos permitidos por la ley, que directa e
14 indirectamente tengan relación con su objeto y sean conducentes,
15 útiles y necesarios a la consecución de los fines sociales. Para
16 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
17 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
18 relación con el mismo.- **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo
19 por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta años, los
20 cuales se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
21 escritura en el Registro Mercantil de esta ciudad.- **ARTÍCULO**
22 **CUARTO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es en
23 el cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas, y podrá establecer
24 agencias y sucursales en todo el territorio ecuatoriano o en el
25 extranjero inclusive.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL. LAS**
26 **ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO: DEL**
27 **CAPITAL.-** El Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS
28 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en



OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN Dólar cada una, el mismo que podrá ser aumentado, según decisión adoptada por la Junta General de Accionistas conforme a la Ley.-

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas de la **CERO CERO UNO** hasta la **OCHOCIENTAS** inclusive, las mismas que serán firmadas por el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: EXTRAVÍO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Sociedad, por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurrido treinta días a partir de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTÍCULO OCTAVO: VOTACIÓN.-** Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales; en consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto en dichas Juntas.- **ARTÍCULO NOVENO: TRANSFERENCIAS.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas, donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO: CERTIFICADOS PROVISIONALES.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los accionistas, certificados provisionales y nominativos.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO: NUEVAS ACCIONES.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital en general, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones, según lo prescrito en el



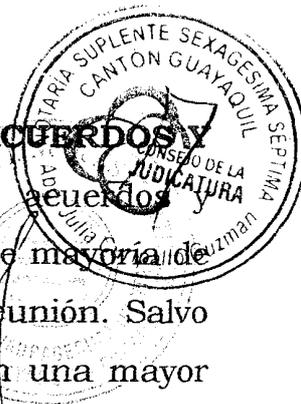
1 artículo ciento ochenta y uno de la Ley de la materia **ARTÍCULO**
 2 **DUODÉCIMO.- RECLAMACIONES Y ENAJENACIONES.-** La
 3 Compañía podrá, según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
 4 aportación no efectuada, proceder de conformidad con el artículo
 5 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías. **CAPÍTULO**
 6 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
 7 **COMPAÑÍA. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL GOBIERNO.-** El
 8 gobierno de la Compañía le corresponde a la Junta General, que
 9 constituye su órgano supremo. La administración de la Sociedad se
 10 ejecutará a través del Presidente y del Gerente General en forma
 11 individual, de acuerdo a los términos que se indican el presente
 12 Estatuto.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: JUNTA GENERAL.-** La
 13 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
 14 reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JUNTA GENERAL**
 15 **ORDINARIA.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez
 16 al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
 17 ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada
 18 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa,
 19 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal
 20 de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
 21 para la reunión y con los demás requisitos establecidos por la ley.
 22 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la
 23 reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: JUNTA GENERAL**
 24 **EXTRAORDINARIA.-** La Junta General se reunirá
 25 extraordinariamente en cualquier tiempo previa convocatoria del
 26 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
 27 número de accionistas que represente por lo menor el veinticinco por
 28 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la



1 misma forma que las ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:**
 2 **QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Para constituir quórum en una Junta
 3 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
 4 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo
 5 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
 6 nueva convocatoria de acuerdo con el Artículo doscientos treinta y
 7 siete de la Ley de la materia, la misma que contendrá la advertencia
 8 de que habrá quórum con el número de accionistas que
 9 concurrerán.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: REPRESENTACIÓN**
 10 **EN JUNTAS GENERALES.-** Los accionistas podrán concurrir las
 11 Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante
 12 carta-poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** La Junta General
 13 Ordinaria, se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres
 14 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
 15 compañía, para considerar los asuntos especificados en los
 16 numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y
 17 uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en
 18 el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. La Junta General
 19 Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los
 20 administradores y más miembros de los organismos de
 21 administración creados por el estatuto, aun cuando el asunto no
 22 figure en el orden del día.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE Y**
 23 **SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL.-** Dirigirá las Juntas
 24 Generales el Presidente y actuará como Secretario el Gerente
 25 General, pudiendo nombrarse si fuere necesario, un Director o
 26 Secretario Ad-Hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ORDEN DEL**
 27 **DÍA.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
 28 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en



NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.



1 la convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ACUERDOS Y**
 2 **RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL.-** Todos los acuerdos y
 3 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de
 4 votos, en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
 5 aquellos casos en que la Ley o este Estatuto exigieren una mayor
 6 proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias
 7 para todos los accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:**
 8 **ACTA DE JUNTA GENERAL.-** Al terminarse la Junta General
 9 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
 10 Gerente General en su calidad de Secretario redacte un acta
 11 resumen de todos los acuerdos y resoluciones adoptadas, con el
 12 objeto que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta
 13 General y tales resoluciones o acuerdos, entrarán de inmediato en
 14 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el
 15 Gerente General-Secretario o por quien haya hecho sus veces en la
 16 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
 17 Reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: CONVOCATORIA.-**
 18 Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se
 19 hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que
 20 dispone la legislación societaria respecto de la Junta Universal.-
 21 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: ACTOS SOCIETARIOS.-** Para que
 22 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
 23 válidamente su transformación, fusión, escisión, disolución
 24 anticipada; reactivación en caso de proceso de liquidación,
 25 convalidación, aumento de capital y en general, cualquier
 26 modificación del Estatuto de la compañía, habrá de concurrir a ella
 27 la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la
 28 representación de la tercera parte de dicho capital. Si luego de la



Segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de tres días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes,

6 para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
7 expresarse este particular en la convocatoria que se haga.-

8 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**

9 **GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o

10 Extraordinaria: a) Elegir y remover al Presidente y al Gerente

11 General. Quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones

12 pudiendo además ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir y remover

13 uno o más comisarios quienes durarán hasta dos años en sus

14 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser

15 presentados con el informe del o los comisarios en la forma

16 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de

17 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de las

18 utilidades; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de

19 la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a

20 cualquier título, de los bienes raíces de propiedad de la sociedad; g)

21 Acordar la disolución y/o liquidación de la Compañía, antes del

22 plazo señalado o prorrogarlo, en su caso, de conformidad con la Ley;

23 h) Elegir al liquidador de la Sociedad; i) Conocer los asuntos que se

24 sometan a su consideración de conformidad con el presente

25 Estatuto; y, j) Resolver los asuntos que le correspondan por Ley o vía

26 Reglamentos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL**

27 **PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del

28 Presidente y del Gerente General: a) Ejercer individualmente la



NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.



1 representación legal, judicial y extrajudicial de la ~~Compañía~~ b)
 2 Administrar con poder amplio, general y ~~suficiente~~ los
 3 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
 4 Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
 5 contratos sin más limitaciones que las señaladas en este Estatuto; c)
 6 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de
 7 la Sociedad bajo su responsabilidad, la apertura y manejo de
 8 cuentas corrientes, así como efectuar toda clase de operaciones
 9 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de
 10 cambio, avales y en general, todo tipo de documentos civiles y
 11 comerciales que obliguen a la Compañía; f) Nombrar, remover y
 12 despedir trabajadores previa las formalidades de Ley, a más de
 13 constituir mandatarios generales, y especiales, previa la autorización
 14 de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal
 15 y dictar los Reglamentos respectivos; g) Cumplir y hacer cumplir las
 16 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Vigilar la
 17 contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por la
 18 buena marcha de sus dependencias; i) Suscribir conjunta o
 19 individualmente los títulos acciones de la Compañía; y, j) Las demás
 20 atribuciones que les confieren la Ley, los Reglamentos y este
 21 Estatuto. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar
 22 del Presidente, será reemplazado por el Gerente General y viceversa,
 23 quienes a su vez tendrán las mismas facultades que el reemplazado.-
 24 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE**
 25 **LOS COMISARIOS.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios,
 26 lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de la
 27 materia.- **CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-**
 28 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá en los



casos previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto, para el efecto actuará como liquidador el Presidente o el Gerente General.-

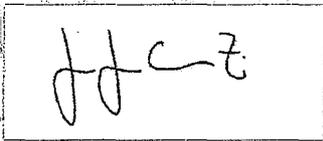
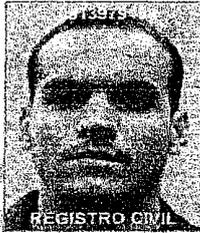
CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN CON JURAMENTO.-

SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- Los señores **JUAN JOSE**

5 **CORREA ZENCK, y, DIEGO CORREA ZENCK,** declaran bajo la
 6 gravedad de juramento la correcta integración del capital para la
 7 constitución de esta compañía que se realiza de la siguiente forma: el
 8 señor **JUAN JOSE CORREA ZENCK,** ha suscrito
 9 **CUANTROCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de **UN**
 10 dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el cien por
 11 ciento del valor de las misma, conforme constará en la cuenta
 12 corriente que la compañía apertura a su nombre en cualquiera de las
 13 instituciones del sistema financiero autorizadas; el señor **DIEGO**
 14 **CORREA ZENCK,** ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**
 15 ordinarias y nominativas de **UN** dólar de los Estados Unidos de
 16 América, y ha pagado el cien por ciento del valor de las misma,
 17 conforme constará en la cuenta corriente que la compañía apertura a
 18 su nombre en cualquiera de las instituciones del sistema financiero
 19 autorizadas.- **CLÁUSULA CUARTA:** Los comparecientes acuerdan
 20 expresamente nombrar como **PRESIDENTE** de la Compañía, al señor
 21 **DIEGO CORREA ZENCK;** y, así también se acuerda nombrar como
 22 **GERENTE GENERAL** de la Compañía, al señor **JUAN JOSE**
 23 **CORREA ZENCK.** Para a los efectos, entre ambos se extenderán los
 24 respectivos nombramientos.- **CLÁUSULA QUINTA:** Queda
 25 expresamente autorizado la Abogada Glenda Margarita Quito Orellana,
 26 Registro Profesional número dos siete siete del Colegio de Abogados de El
 27 Oro, para realizar todas las diligencias legales y administrativas
 28 correspondientes al trámite constitutivo, hasta obtener la aprobación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913979498

Nombres del ciudadano: CORREA ZENCK JUAN JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORREA DELGADO JOSE FABRICIO

Nombres de la madre: ZENCK VIVAR TATIANA MERCEDES

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: DARLYN DANIEL LASCANO BARRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 45 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-008-29307



178-008-29307

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.14 17:49:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913979498

Nombre: CORREA ZENCK JUAN JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2017

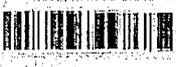
Emisor: DARLYN DANIEL LASCANO BARRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 45 - GUAYAS - GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 ADMINISTRACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 091397949-8

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CORREA ZENCK JUAN JOSÉ
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 GUAYAS
 PEDRO CARDO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1996-09-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



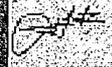


INSTRUCCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Noto: CORREA DELGADO JOSÉ FABRICIO
 APellidos y Nombres de la Madre: ZENCK MIVAN TATIANA VICENTE DE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS
 2013-02-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-14

ER343R222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES ESCONDALES 21-FEB-2017

125
 125-0043
 CÓDIGO DE CERTIFICADO: 0913979498
 CÉDULA: CORREA ZENCK JUAN JOSÉ

GUAYAS
 PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: CONCEPCION TARDUA

11 PRESIDENTE DE LA JURTA




CERTIFICADO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXIBIDO

2017 FEB 14

Notary Signature
 DEL CANTÓN GUAYAS - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N: 092015820-1

APellidos y Nombres: CORREA-ZENCK DIEGO

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS, GUAYAQUIL, TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-03-15

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR: INGENIERO

PROFESION / OCUPACION: INGENIERO

APellidos y Nombres del Padre: CORREA DELGADO JOSE FABRICIO

APellidos y Nombres de la Madre: ZENCK VIVAR TATIANA MERCEDES DEL CASTILLO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL, 2014-02-21

FECHA DE EXPIRACION: 2024-02-21

Notary Seal: NOTARIA SUPLENTE SEXAGESIMA, CANTON GUAYAS, CONSEJO DE LA JUDICATURA, Jolia Curipallo Guzman

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

105 - 0084 0920158201

NÚMERO DE CERTIFICADO: 105 - 0084

CEDULA: 0920158201

CORREA ZENCK DIEGO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	XIMENA	
GUAYAQUIL		
CANTÓN	PARROQUIA	1
	ZONA	

Presidente de la Junta

CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO

[Signature]
Notario Suplente Sexagesima
CANTON GUAYAS - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 14/02/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7757062
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0701777930 QUITO ORELLANA GLENDA MARGARITA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **FILTEK S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C28	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2811.01	FABRICACIÓN DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA DE PISTONES, EXCEPTO MOTORES DE PROPULSIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, AERONAVES Y MOTOCICLETAS: MOTORES MARINOS, MOTORES PARA
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2811.02	FABRICACIÓN DE PISTONES, AROS DE PISTÓN, VÁLVULAS DE ADMISIÓN, ESCAPES, CARBURADORES Y PIEZAS SIMILARES PARA TODO TIPO DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, MOTORES DIESEL, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2811.03	FABRICACIÓN DE TURBINAS Y PARTES DE TURBINAS: TURBINAS DE VAPOR DE AGUA Y OTROS TIPOS DE VAPOR, TURBINAS HIDRÁULICAS, RUEDAS HIDRÁULICAS Y MAQUINARIA PARA SU REGULACIÓN, TURBINAS EÓLICAS, TURBINAS DE GAS, EXCEPTO TURBOPROPULSORES DE REACCIÓN O DE HÉLICE PARA LA PROPULSIÓN DE AERONAVES, TURBOCALDERAS (CONJUNTOS DE CALDERA Y TURBINA), TURBOALTERNADORES, GRUPOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2811.04	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO MOTORES PARA AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION PRINCIPAL	C2813.01	FABRICACIÓN DE BOMBAS DE AIRE O DE VACÍO, COMPRESORES DE AIRE Y OTROS COMPRESORES DE GAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2813.02	FABRICACIÓN DE BOMBAS PARA LÍQUIDOS, TENGAN O NO DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN; BOMBAS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA: BOMBAS DE ACEITE, AGUA Y COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ETCÉTERA; BOMBAS MANUALES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/03/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

14/02/2017 3.23 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



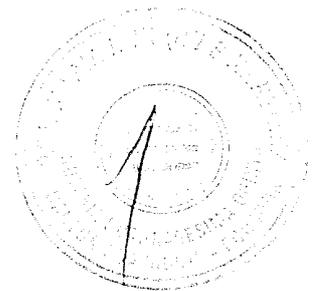


NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia
certificada de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPANÍA**
ANÓNIMA FILTEK S.A., la misma que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de febrero del
dos mil diecisiete.- De todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]





Factura: 002-001-000010939

20170901045P00187



NOTARÍA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.

NOTARIO(A) MARIA ISABEL NUQUES MARTINEZ
NOTARÍA NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901045P00187						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE FEBRERO DEL 2017, (17:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORREA ZENCK JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913979498	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORREA ZENCK DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920158201	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) MARIA ISABEL NUQUES MARTINEZ
NOTARÍA NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 8.305
FECHA DE REPERTORIO: 24/feb/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:20



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **FILTEK S.A.**, de fojas **8.260 a 8.272**, Registro Mercantil número **718**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **FILTEK S.A.**, a favor de **JUAN JOSE CORREA ZENCK**, de fojas **8.135 a 8.138**, Registro de Nombramientos número **2.235.-** 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **FILTEK S.A.**, a favor de **DIEGO CORREA ZENCK**, de fojas **8.139 a 8.142**, Registro de Nombramientos número **2.236.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 02 de marzo de 2017

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: *R*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 14 FOJAS, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
07 MAR 2017
GUAYAQUIL, _____



Julia Curipallo Guzman
Ab. Julia Curipallo Guzman
Notaría Suplente 67 del Canton Guayaquil

Nº0042910

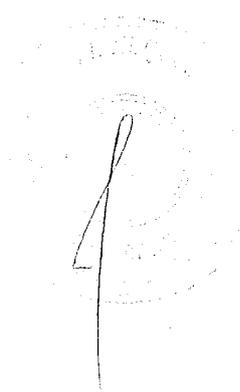
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE: 001397949-8

CUADRO DE IDENTIFICACION

APellidos y Nombres: CORREA ZENCK JUAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
CANTON: GUAYACUIL
FECHA DE NACIMIENTO: 1996-08-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



IDENTIFICACION

PROFESION / OCUPIACION: ESTUDIANTE

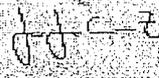
FECHA DE EMISION: 2013-02-13

FECHA DE EXPIRACION: 2018-02-13

APellidos y Nombres del Solicitante: CORREA DELGADO JOSE FABRIZO
APellidos y Nombres de la Madre: ZENCK VIVAR TATIANA MATELOCA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYACUIL
2013-02-13

APellidos y Nombres del Titular: CORREA ZENCK JUAN JOSE





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 2017-2018

125-0043

NUMERO DE CERTIFICADO: 0013979498

CECULA: CORREA ZENCK JUAN JOSE

GUAYAS
PROVINCIA: GUAYACUIL
CANTON

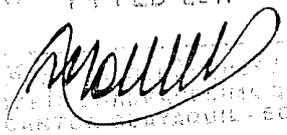
CIRCONSCRIPCION: TARQUI
PARROQUIA

14 FEBRERO DE LA JUNTA




CERTIFICADO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO

14 FEB 2017

Dr. 
SECRETARIO GENERAL
DEL CANTON TARQUI - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 092015820-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CORREA ZENCK DIEGO

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1990-03-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 INGENIERO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CORREA DELGADO JOSE FABRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ZENCK VIVAR TATIANA MERCEDES DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2014-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-02-21

E124412442

00055505

0920158201

0920158201

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

105
 105 - 0084

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0920158201
 CÉDULA
 CORREA ZENCK DIEGO

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 XIMENA

1

PARROQUIA
 1

ZONA
 1

Diego Correa Z.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: ES CONFORME
 AL ORIGINAL EXHIBIDO

Mellor
 Dña. ...
 ...
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL - ECUADOR



Factura: 001-001-000013494



20170901067C00658

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901067C00658

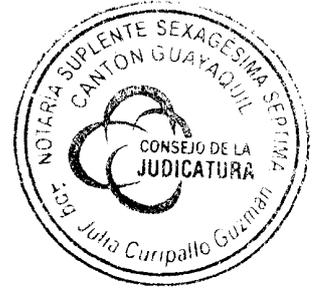
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA Y NOMBRAMIENTOS - FILTEK S.A. y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 7 DE MARZO DEL 2017, (16:38).

NOTARIO(A) SUPLENTE JULIA JANETH CURIPALLO GUZMAN

NOTARÍA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 2906-DP09-2017-KZ





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		FILTEK S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		FILTEK S.A.	
DOMICILIO LEGAL: GUAYAQUIL.			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS.	GUAYAQUIL.	GUAYAQUIL.	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
9 DE OCTUBRE	1911.	ENTRE ESQUERINAS Y LOS ROS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KML.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	FINANSUR.	PISO 17 OFICINA # 1.	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2363294.		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	lcorreos@pumptek.ec.		
CELULAR:	FAX:		
0999552591. 099555291			

REFERENCIA UBICACIÓN:
A LADO DEL LOCAL DE VENTA DE EMPANADAS "DE NICO"

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
JUAN JOSE CORREA ZENCK.

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0913979498

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido espondra a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

22 MAR 2017

RECIBIDO

Hora: 16:30 Firma: JMW

Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

YAC-12-0411

